



Oficio no. ALEF/1309/2017
Concepto: Devolución de derechos
Más Accesorios legales.

NOMBRE: C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON
DOMICILIO: CALLE HIGUERAS N° 563.
COLONIA: JARDINES DE CALIFORNIA.
CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 23 de Febrero del 2017, los suscritos C. Benjamín Hernández Espinoza y C. Alejandro Tejada de la Rosa, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio No. AGJ/0156/2017, de fecha 11 de Enero del 2017, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Francisco Isaac Núñez Rendón, haciendo constar que no fue posible su localización del misma por los siguientes motivos: cambio de domicilio actualmente, No se localizó el numero requerido y desconocen al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores, adscritos a esta dependencia, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 23 de Febrero del 2017.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. BENJAMIN HERNANDEZ ESPINOZA
NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ALEJANDRO TEJADA DE LA ROSA.
NOMBRE Y FIRMA

LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.

Jfm





NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ / 0156 / 2017 mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por concepto de servicios que presta la Dirección General de Registro Público, generados por la operación de inscripción de documentos, en cantidad de \$ 21,012.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Calle Higueras No. 563 de la colonia Jardines de California no fue localizada, -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 01 de Febrero del 2017 y 07 de Febrero del 2017, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernández Espinoza y C. Alejandro Tejada de la Rosa, manifiestan que el Contribuyente C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ / 0156 / 2017 de fecha 11 de Enero del 2017, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra No se localizó el numero requerido y desconocen al contribuyente requerido, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

HOJA 1 DE 2





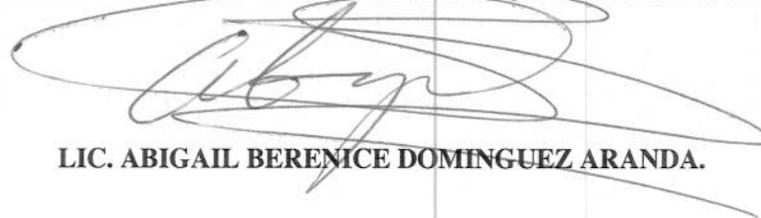
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la notificación del oficio no. AGJ / 0156 / 2017, mediante el cual solicita la devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, del ejercicio fiscal 2016, como consecuencia de la Sentencia Definitiva dictada dentro de los autos del Juicio de Amparo 564/2016, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, en cantidad de \$ 21,012.00, a cargo del contribuyente FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- ffjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. - - ----

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA A 23 DE FEBRERO DEL 2017
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL



LIC. ABIGAIL BERENICE DOMINGUEZ ARANDA.







Gobierno de
Coahuila



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de Enero de 2017

AGJ/0156/2017

C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON
CALLE HIGUERAS No. 563
COL. JARDINES DE CALIFORNIA
TORREÓN, COAHUILA.
P R E S E N T E.-

En el expediente administrativo del **C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON** en el que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 29 de Septiembre del ejercicio fiscal 2016, el **C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON** acudió ante la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila, para efecto de realizar el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público, generados por la inscripción de documentos por lo que en virtud de dicha operación se expidieron los recibos oficiales siguientes:

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	BASE LEGAL	NUMERO DE RECIBO	CANTIDAD SIN CEPROFIS
29 de Septiembre de 2016	Compraventa	Artículo 79 Fracc. II de la Ley de Hacienda	757427398	\$13,136.00
29 de Septiembre de 2016	Apertura de Crédito	Artículo 82 Fracc. IV de la Ley de Hacienda	757427518	\$9,544.00

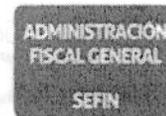
Extendiéndose los Recibos Oficiales de Pago con anterioridad ya descritos por la cantidad total de **\$22,660.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, emitidos por el Registro Público.



Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



“2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana”

Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de Enero de 2017

AGJ/0156/2017

(VEINTIUN MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de los Derechos por Servicios del Registro Público, vigente para el Ejercicio Fiscal del año 2016, misma que deberá ponerse a su disposición en la Administración Local de Recaudación de Torreón, Coahuila.

V.- El Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, requirió a esta autoridad la devolución de actualizaciones, derivados de la cantidad que pagó la parte quejosa por concepto de pago de Derechos por Servicio de la Secretaria de Gobierno por Servicios de Registro Público, en fecha 29 de Septiembre de 2016.

Sin embargo en el caso concreto no resulta aplicable la actualización que ordena sea devuelta en su acuerdo de fecha 16 de Diciembre de 2016, de acuerdo al artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

Artículo 17-A. El monto de las contribuciones, aprovechamientos, así como de las devoluciones a cargo del fisco federal, se actualizara por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicara el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo del fisco federal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, no haya sido publicado por el banco de México, la actualización de que se trate se realizara aplicando el ultimo índice mensual publicado.

Los valores de bienes u operaciones se actualizarán de acuerdo con lo dispuesto por este artículo, cuando las leyes fiscales así lo establezcan. Las disposiciones señalaran en cada caso el periodo de que se trate.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización. El monto de esta, determinado en los pagos provisionales y del ejercicio, no será deducible ni acreditable.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicara al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo del fisco federal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1. ...

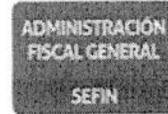
El periodo de actualización resulta ser del mes de Septiembre fecha en que se realizó el pago al mes de Enero del 2017 fecha en que se hizo la devolución, y el mes anterior al más reciente es el mes de Diciembre de 2016, y el mes anterior al más antiguo es el mes de Agosto.



Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



"2017, Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

Administración General Jurídica

Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 11 de Enero de 2017

AGJ/0156/2017

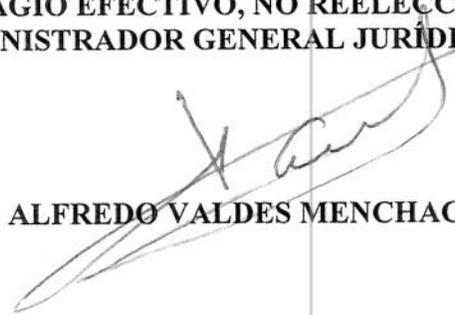
RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se deja insubsistente la cuantificación y cobro de los derechos registrales amparados en los recibos de pago Nos. **757427398** y **757427518** emitidos por la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila por conducto del Administrador Local de Recaudación a nombre del **C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON**.

SEGUNDO: Devuélvase al **C. FRANCISCO ISAAC NUÑEZ RENDON**, la cantidad de **\$21,012.00 (VEINTIUN MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)**, enterada por concepto de Derechos que presta el Registro Público, para el ejercicio fiscal 2016, respecto de los recibos mencionados en el apartado de **ANTECEDENTES** de la presente resolución, como consecuencia de la Sentencia dictada dentro del Juicio de Amparo No.564/2016, tramitado ante el Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna.

TERCERO.- Notifíquese.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO**



LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Archivo.
FDRM/CPF/CPDY



Libramiento Oscar Flores Tapia
Km. 1.5 C.P. 25350
Arteaga, Coahuila
(844) 986-1200
www.coahuila.gob.mx